



APRUEBA PROGRAMA SOCIAL DE  
APOYO Y FINANCIAMIENTO DE BUSES  
PARA TRASLADO A ORGANIZACIONES  
TERRITORIALES, FUNCIONALES Y  
COMUNIDAD EN GENERAL.

DECRETO N° 181  
CHILLAN VIEJO, 15 ENE 2016

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 8.000 de fecha 30 de Diciembre de 2015, que Aprueba el Plan de Acción Municipal para el Año 2.016.

La Ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

La realización de actividades que promuevan la cohesión social entre vecinos y vecinas y organizaciones, mediante visitas a diferentes lugares turísticos del país según lo establecido en la Ley N° 18.695, letras, artículo 4, letras a) y e)

El Plan de Desarrollo Comunal, el que contempla en su Área Estratégica N° 1 Desarrollo Social el que incluye la Política de grupos prioritarios: gestión municipal orientada al apoyo de los grupos prioritarios (adulto mayor, infancia, jóvenes, discapacitados, mujeres y personas sin vivienda propia) y Área estratégica N°6 Cultura e Identidad local

El Decreto Alcaldicio N° 6.747 de fecha 29 de Diciembre de 2014, que aprueba Reglamento sobre Aprobación y Ejecución de los Programas Comunitarios de la Municipalidad de Chillán Viejo.

El Programa social de apoyo al financiamiento de buses.

**DECRETO:**

**1.- APRUEBASE,** el Programa social de financiamiento de buses para viajes.

**Nombre del Programa:** Programa social de apoyo y financiamiento de buses para traslado a organizaciones territoriales, funcionales y comunidad en general.

**Tipo de Programa:** Social.

**Fundamentación del Programa:**

El Artículo 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su inciso segundo señala Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, por otra parte el Artículo 3° letra c) de la misma Ley, le entrega como una función privativa al Municipio la promoción del desarrollo comunitario y en su artículo 4° le entrega la facultad de desarrollar directamente o con otros Órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con: e) La cultura, el turismo, el deporte y la recreación y l) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Su finalidad es fortalecer espacios de encuentro y sana convivencia entre los vecinos y vecinas, mediante visitas a diferentes lugares turísticos del país.



**Objetivos:**

-Generar un fondo de apoyo al financiamiento de viajes de esparcimiento, de las diferentes organizaciones territoriales, funcionales o de asociación de vecinos(as) de la comuna de Chillán Viejo.

**Actividades:**

Movilización a delegaciones en el ámbito comunal, provincial, regional y nacional.  
Movilización para traslados de viajes de esparcimiento de las diferentes organizaciones de Chillán Viejo.

**Elementos Materiales, Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento:**

Fuente de Financiamiento: Aporte Municipal

Distribución y Presupuesto por ítem y Global

Descripción	Cuenta Contable	Monto
Arriendo de Vehículos	215-22-09-003	\$5.000.000
Presupuesto Programa	<b>Total</b>	<b>\$5.000.000</b>

**Periodo de Ejecución del Programa:** 13 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

**Beneficiarios:** Toda la comunidad chillanvejana.

**Unidad Encargada de la Ejecución del Programa:** Dirección de Desarrollo Comunitario

 Pamela Muñoz Venegas Directora Administración y Finanzas	 Alejandra Martínez Jeldres Directora de Desarrollo Comunitario
 V° B° Contabilidad	 V° B° Control

**2.- IMPUTESE**, el costo de \$ 5.000.000 (Cinco millones ) que irroga la ejecución del presente Decreto a la cuenta 215-22-09-003, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE